

## ESPECIFICACIONES TECNICAS DE REQUERIMIENTO DE BIENES

### **1. ÁREA QUE REQUIERE LOS BIENES:**

Departamento de Nutrición y Dietética del Hospital Regional Honorio Delgado.

### **2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:**

Adquisición de enseres para el Departamento de Nutrición y Dietética del Hospital Regional Honorio Delgado Espinoza de la Ciudad de Arequipa.

### **3. FINALIDAD PÚBLICA:**

El presente requerimiento tiene como finalidad garantizar la atención integral de los pacientes hospitalizados, para lo cual es de imperiosa necesidad la adquisición de enseres a fin de brindar una atención de calidad.

### **4. ANTECEDENTES:**

El requerimiento no ha sido formulado anteriormente por falta de presupuesto correspondiente.

Cabe señalar que la cobertura de atención ha venido incrementándose paulatinamente y se nos hace urgente contar con los enseres necesarios para la atención satisfactoria a nuestros pacientes y comensales en el Comedor Institucional.

### **5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN:**

#### **a. OBJETIVO GENERAL:**

Realizar la adquisición de enseres para el Departamento de Nutrición y Dietética del Hospital Regional Honorio Delgado.

#### **b. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:**

- i. Cumplir con la atención eficiente, eficaz y oportuna de los pacientes hospitalizados y comensales del Comedor Institucional.
- ii. Cumplir con los protocolos de atención a los pacientes hospitalizados en establecimientos de salud de alto nivel.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
HOSPITAL REGIONAL HONORIO DELGADO  
DEPARTAMENTO DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA  
Dra. Ruth Jacqueline Martínez Espinoza  
JEFE DE DEPARTAMENTO  
C.M.P. 000543

## 6. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR:

Enseres en condiciones de almacenamiento adecuadas, elaborados con materiales de alta calidad, que aseguren un correcto servicio.

| REQUERIMIENTO DE UTENSILIOS PARA ÁREAS DE PREPARACIÓN Y DISTRIBUCIÓN |                                          |          |
|----------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|----------|
| ITEM                                                                 | PRODUCTO                                 | CANTIDAD |
| 1.01                                                                 | BALDE DE ACERO QUIRÚRGICO CON TAPA X 20L | 13       |

### 6.1 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

| ITEM | PRODUCTO                                 | UNID. DE MEDIDA | CARACTERÍSTICAS |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | FOTO REFERENCIAL                                                                      |
|------|------------------------------------------|-----------------|-----------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| 1.01 | BALDE DE ACERO QUIRÚRGICO CON TAPA X 20L | unidad          | Descripción     | Fabricado con acero de alta calidad, cuenta con capacidad para 20 litros y un asa para facilitar el transporte. Su construcción duradera resiste productos químicos, no absorbe olores, y soporta años de uso intensivo en múltiples entornos. Ideal para restaurantes, constructores y hogares exigentes, este versátil contenedor no solo le ahorrará dinero a largo plazo, sino que también elevará sus estándares de trabajo con su diseño. |  |
|      |                                          |                 | Presentación    | Balde con asa de acero inoxidable. Con tapa de buen ajuste, que evite el derrame de líquidos. Capacidad: 20 Litros De acero de grado alimentario.                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                                                       |
|      |                                          |                 | Presentación    | Producto de acero inoxidable. Medidas: 19 x 3.5 cm. Aprox. 1.60 mm de espesor. Aprox.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                                                       |

**6.2 GARANTÍA COMERCIAL:** No menor de 12 meses.

**6.3 MUESTRAS:** No corresponde.

**6.4 PRESTACIONES ACCESORIAS:** No corresponde.

**6.5 REQUISITOS DEL PROVEEDOR:**

- RNP Y RUC vigente.
- No estar impedido o inhabilitado para contratar con el Estado.

**6.6 LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN:**

Hospital regional Honorio Delgado, av. Daniel Alcides Carrión N° 505 – Arequipa, almacén general de alimentos del departamento de nutrición y dietética

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
HOSPITAL REGIONAL HONORIO DELGADO  
DEPARTAMENTO DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA  
Dra. Ruth Jacqueline Martínez Espinoza  
JEFE DE DEPARTAMENTO  
C.N.P. 1400543

Los bins serán entregados a los 5 días calendario de emitida la orden de compra, horario de entrega 8 a 10 am.

**6.7 CONDICIONES DE OPERACIÓN:** No corresponde.

**6.8 EMBALAJE Y ROTULADO**

De corresponder, los insumos solicitados deberán contar con su empaque o envase original.

**6.9 REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS NACIONALES**

No corresponde

**6.10 NORMAS TÉCNICAS**

- Norma Técnica de Salud de la Unidad Productora de Servicios de salud de Nutrición y Dietética NTS N° 103-MINSA/DGSP-V.01

**6.11 IMPACTO AMBIENTAL:** No aplica.

**6.12 ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN:** No aplica.

**6.13 MODALIDAD DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL:** No aplica.

**6.14 PENALIDADES**

**6.14.1 Penalidad por mora**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

**6.14.2 Otras penalidades aplicables:**

| N° | SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD                                                                             | FORMA DE CÁLCULO                     | PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN                                |
|----|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|--------------------------------------------------------------|
| 1  | Vehículo de Transporte que no cuente con las condiciones de higiene y otras precisadas en el presente documento. | 0.8% del Valor de la orden de compra | Por cada ocurrencia que se contabiliza con actas levantadas. |
| 2  | No completar el o los ítems adecuados inmediatamente.                                                            | 0.8% del Valor de la orden de compra | Por cada ocurrencia que se contabiliza con actas levantadas. |

**7. TRANSPORTE Y SEGUROS:**

El proveedor deberá garantizar el correcto almacenamiento, transporte y entrega del bien solicitado a fin de entregar el insumo requerido conforme a lo requerido, entregando los empaques o envases en buen estado en el Almacén de la institución.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
HOSPITAL REGIONAL NICOLÁS DELGADO  
DEPARTAMENTO DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA  
Dra. Ruth Jacqueline Martínez Espinoza  
JEFE DE DEPARTAMENTO  
C.N.P. 80043

## **8. GARANTÍA COMERCIAL:**

El bien debe cumplir con todas las características y requisitos mínimos exigibles del producto solicitado.

**8.1 Disponibilidad de servicios y repuestos:** No corresponde.

**8.2 Visita y muestras:** No corresponde.

**8.3 Prestaciones accesorias a la prestación principal:** No corresponde.

**8.4 Mantenimiento preventivo:** No corresponde.

**8.5 Soporte Técnico:** No corresponde.

**8.6 Capacitación y/o entrenamiento:** No corresponde.

**8.7 Requisitos del proveedor y/o personal:**

- Del proveedor: RNP Y RUC vigente.
- No estar impedido o inhabilitado para contratar con el Estado.

**8.8 Conformidad de los bienes**

**8.8.1. Área que recepcionará y brindará la conformidad**

Los bienes serán recepcionados por el encargado de almacén central de alimentos de la Oficina de Logística del Hospital Regional Honorio Delgado y la conformidad la brindará la Nutricionista encargada del área de Producción o la Jefatura del Departamento de Nutrición y Dietética del Hospital o la Nutricionista que sea designada por la jefatura para tal fin; esto se hará en base al cumplimiento de las especificaciones técnicas de cada insumo de enseres.

**8.9 Forma de pago**

Se realiza mediante pagos a cuenta, una vez emitida la Orden de Compra y su respectiva conformidad, para lo cual deberá entregar las guías y la factura correspondiente al personal encargado de almacén de alimentos de la Oficina de Logística del Hospital Regional III Honorio Delgado Espinoza, sito en Avenida Daniel Alcides Carrion N°505, Cercado-Arequipa.

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.

**8.10 Responsabilidad por vicios ocultos**

El proveedor será responsable por la calidad sanitaria del producto.

La recepción conforme del Hospital no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos u otras situaciones anómalas no visibles y verificables durante la recepción del alimento, por causas atribuibles al Contratista, debiendo de proceder a la reposición o canje total del bien que se haya detectado en las situaciones descritas.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
HOSPITAL REGIONAL HONORIO DELGADO  
DEPARTAMENTO DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA  
Dra. Ruth Jacqueline Araya Ruiz Espinoza  
JEFE DE DEPARTAMENTO  
C.N.P. 10043

Si en el acto de la recepción del bien se advirtiera mermas o deterioro a consecuencia del transporte, el contratista deberá reponer o canjear los bienes que se hayan detectado en un plazo máximo de un (1) día de notificado el hecho por medio virtual o telefónico.

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes ofertados por un plazo de un (01) año, contados a partir de la firma de la conformidad otorgada por la Entidad.

## **9. RESOLUCIÓN DE CONTRATOS**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la ley N° 32069, ley general de contrataciones publicas

## **10. CLÁUSULA DE GESTIÓN DE RIESGOS**

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecidos en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de residuos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

## **11. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTI SOBORNO**

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad.

El CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato y después de culminado el mismo.

El CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal o directa o indirecta, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria

Adicionalmente

El CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la entidad

## **12. CLAUSULA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación

Cualquiera de las partes tiene derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la ley N°32069, ley General de Contratación Pública, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre la nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
HOSPITAL REGIONAL DE AREQUIPA  
DEPARTAMENTO DE SALUD Y DIETETICA  
Dra. Ruth Jacqueline Sánchez Espinoza  
JEFE DE DEPARTAMENTO  
C.N.P. 1543